



DECRETO EXENTO N ° 064.-

CURARREHUE 13/01/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- Diciembre 2015, que aprueba el programa de actividades del 35 ° aniversario año 2016.
- de Loncofilo de fecha 18/11/2015
- Aniversario año 2016, de la Comuna de Curarrehue.
- Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- Municipal.
- 1.- El Decreto Exento N ° 1282 del 28 de el programa de actividades del 35 °
 - 2.- La solicitud de la J:J:V:V: los Mellizos
 - 3.- De acuerdo al Programa del 35 °
 - 4.- Certificado personalidad jurídica sin fines de lucro número de inscripción N °25213 con fecha 05/04/2013..
 - 5.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
 - 6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Internos IX Región, sobre iniciación de
 - 7.- El artículo 20 ° de la Ordenanza local
 - 8.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
 - 9.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
 - 10.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue
 - 11.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la **JUNTA DE VECINOS DE LOS MELLIZOS**, en EL Puente los Mellizos de Loncofilo, a un costado del Río, la actividad **"TRAWUN DE COMUNIDADES"** en el Predio de la Sra. Nancy Paillalef, el día Domingo 17 de Enero del 2016 a contar de las 09:00 Hrs A..M. hasta las 22:00 Hrs. P.M., con productos propios de la zona, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

5.- Que cualquier problema de orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la **Directiva de la JJ.VV. los Mellizos.**

7.- Dejase Exento de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/SMY/ibn
DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes

